



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE RESIDENCIAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO EL "ITSOEH", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. TITO DORANTES CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, KEYTEL MARTÍNEZ SAN NICOLÁS, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE NOMBRARÁ COMO "LA EMPRESA" Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Del "ITSOEH":

I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene como objeto, formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético, cívico y cultural que contribuya a los avances científicos a través de la prestación de servicios y transferencia tecnológica para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firme responsabilidad social para el desarrollo estatal, nacional e internacional.

I.2. Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal y convencional, el ubicado en Paseo del Agrarismo No. 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula Km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, C.P. 42700.

II. De "LA EMPRESA":

II.1. Que es una persona física, con actividad empresarial, de nacionalidad mexicana, que se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 1321083129, la cual exhibe a satisfacción del "EL INSTITUTO", que contiene fotografía que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de quien la presenta y acredita la personalidad con la que se ostenta.

II.2. Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en calle Madero S/N, Municipio de Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo, CP. 42950.

II.3. Que ha obtenido su Registro Federal de Contribuyentes, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público MASK790307FE9, con actividad económica Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo, Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina, Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina, Comercio al por mayor de abarrotes y Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico.

Ambas partes reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las "PARTES", acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases generales, mecanismos de colaboración y la unión de esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración académica, asesoría técnica, desarrollo de proyectos sustentables, difusión y desarrollo de actividades artísticas, deportivas, culturales, tecnológicas, proyectos de beneficio social, así como proyectos de innovación en materia de tecnologías de la información, prácticas o residencias profesionales, en los campos afines de interés para las partes, en un periodo de cuatro a seis meses, con un total de 500 horas, en las instalaciones de "LA EMPRESA", de conformidad a lo establecido en el Procedimiento de Residencia Profesional que establezca el "ITSOEH".

SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE "LAS PARTES"

El "ITSOEH" en cumplimiento del presente convenio, a través del Departamento de Residencias Profesionales, será el área administrativa la responsable del seguimiento a lo establecido por el Procedimiento de Residencias Profesionales y designará a un asesor a efecto de garantizar el cumplimiento del objeto de la RESIDENCIA PROFESIONAL. El "ITSOEH" deberá



asegurar la afiliación del **"RESIDENTE"** a los servicios de salud, así como el número de póliza de seguro estudiantil vigente.

"LA EMPRESA", se obliga a facilitar los recursos físicos y materiales y demás requerimientos necesarios que le permitan al **"RESIDENTE"** cumplir de manera eficaz con los objetivos de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**, a través del cumplimiento a lo establecido por el Procedimiento de Residencias Profesionales por lo que **"LA EMPRESA"**, designará a un asesor, quien deberán evaluar el proceso de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** y el rendimiento del **"RESIDENTE"** durante la misma.

TERCERA. DE LA RELACIÓN LABORAL

Por tratarse de una actividad donde se le proporciona al **"RESIDENTE"** la posibilidad de cumplir con un requisito académico, no existe entre el **"RESIDENTE"** y **"LA EMPRESA"**, relación laboral de ninguna naturaleza, asimismo no existe por parte de **"LA EMPRESA"** la obligación de la afiliación del **"RESIDENTE"** a la Seguridad Social.

CUARTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD

El **"RESIDENTE"**, se obligan a considerar como confidencial toda la información técnica, legal, comercial, financiera o de otra naturaleza de **"LA EMPRESA"** que lleguen a conocer con motivo de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**, y se manifiesta sabedor de las penas en las que incurre por Revelación de Secretos, de acuerdo a lo establecido por las leyes aplicables.

QUINTA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Las **"PARTES"** convienen que la titularidad de los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, serán propiedad de la parte que los haya producido, pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto, las **"PARTES"** compartirán la titularidad de los derechos de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que hayan intervenido en la realización de los mismos.

SEXTA. ASPECTOS ECONÓMICOS

En caso de que **"LA EMPRESA"**, pacte apoyo económico para el **"RESIDENTE"** por la realización de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**, se deberá establecer su temporalidad, monto (especie, en su caso), y forma de pago.

SÉPTIMA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos años, hasta en tanto una de las **"PARTES"** dé por terminada la colaboración previo aviso por escrito con acuse de recibido a la otra parte, con quince días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Las **"PARTES"** acuerdan que durante la vigencia del presente convenio, podrá ser modificado o adicionado, siempre y cuando la propuesta de modificación o adición se presente por escrito mediante convenio modificatorio firmado por los representantes de las **"PARTES"**, con facultades para ello.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las **"PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares originales en Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo a los 6 días del mes de diciembre del año 2021.

POR EL "ITSOEH"



S.E.P.
Dirección de Institutos
Tecnológicos Descentralizados
Instituto Tecnológico Superior
del Occidente del Estado
de Hidalgo
13MSU0001S
Dirección General

LIC. TITO DORANTES CASTILLO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

POR "LA EMPRESA"

KEYTEL MARTÍNEZ SAN NICOLÁS
REPRESENTANTE LEGAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE **"RESIDENCIAS PROFESIONALES"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y KEYTEL MARTÍNEZ SAN NICOLÁS, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2021 CONSTANTE DE TRES FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.